

D.
por lo menos, con el fin de atenuar á la necesidad
de los riegos, y se dispone se signifique al dicho Señor
Ministro de la Gobernación, que han quedado anuo-
nizados los intereses del Estado y las necesidades de
los particulares, por medio del parte telegráfico de ca-
torce de los corrientes, (que se transcribe en esta comuni-
cación) dirigido al Gobernador de esta Capital, (como
ya consta en actas.) Es así mismo, continua, la volun-
tad de Su Magestad que esta concesión dure desde
la fecha del anterior telegrama hasta el diez del
próximo mes de Mayo, sin que impida el derecho
alguno á riegos.

D.
Enterado el Ayuntamiento de una y otra co-
municación, acordó que ambas pásen á la Comisión
de Policía Rural para que estudie y proponga cuan-
to se le ofreca y parecer.

Para a la Comisión de Seguridad se dio cuenta de una comunicación
Hacienda una comu-
nicación del año ^{del año} ~~del año~~ del Señor Administrador de Hacienda, fechada en
el año en la que cuatro de los corrientes, por la cual la Dirección general
vicio, trasladando ^{de contribuciones indirectas} dice al Señor Delegado,
el acuerdo de la Droy <sup>gral, sobre nuevo encu-
beramiento por comun</sup> con fecha veintiocho de Abril último, lo que sigue:

Vista la comunicación dirigida a esa Delega-
ción en cinco del corriente y la instancia con igual
fecha elevada al Exmo Señor Ministro de Hacienda
por el Ayuntamiento de esa Capital con motivo del
desalucio de su encabezamiento por consumos y
pretendiendo se deje sin efecto dicho desalucio, decla-
rando aquél subsistente sin alteración hasta trein-
ta de Junio de mil ochocientos noventa y nueve,
por que, otorgado por tres años en mil ochocientos no-
venta, y no habiendo sido desaluciado en mil oche-

